

GACETA DEPARTAMENTAL

No. 0086 DE SEPTIEMBRE 30 DE 2015

DECRETO 0179 DE SEPTIEMBRE 30 DE 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS – ADMINISTRACION CENTRAL – ESTABLECIDO MEDIANTE EL DECRETO 0422 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2014 PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2015".

LEY 80 DE 1993 ORDENANZA 471 DE 2003







Edificio Licorera Piso 4 Manizales, Caldas (Colombia) (57) (6) 8841067 - 8842400 www.gobernaciondecaldas.gov.co prensacaldas@gobernaciondecaldas.gov.co



#0179
DECRETO DE MODIFICACION



Código: FO-GF-04-005

Versión: 05

Fecha de modificación: 07/11/2013

DECRETO No.

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS – ADMINISTRACION CENTRAL - ESTABLECIDO MEDIANTE EL DECRETO 0422 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2014 PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2015".

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, según Resolución Número 8870-1 del 29 de Septiembre de 2015, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 352 y 353 de la Constitución Política, los artículos 73, 81 y 82 del Decreto 111 de 1996 y artículos 75, 81 y 82 de la Ordenanza Nº 601 de 2008 "Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Caldas" y

CONSIDERANDO:

- Que mediante el Decreto # 0422 del 16 de Diciembre de 2014 y publicado en Gaceta Departamental # 0149 del 30 de Diciembre de 2014, se liquidó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Departamento de Caldas – Administración Central, para la vigencia fiscal de 2015.
- Que mediante el Decreto 0178 del 28 de septiembre de 2015 y publicado en Gaceta Departamental # 0083 del 28 de septiembre de 2015, se reduce el presupuesto de ingresos del Departamento de Caldas, Administración Central, para la vigencia fiscal de 2015, especialmente en el Rubro Vehículos Automotores de Libre Destinación en \$12.500.000.000.
- Que la anterior reducción disminuye el cálculo de Ingresos Corrientes de Libre Destinación y que por lo tanto reduce las transferencias a FONPET, Microcuencas y a la Contraloría General del Departamento.
- Que se hace necesario realizar reducciones de ingresos y gastos en el presupuesto de los Órganos de Control del Departamento de Caldas, para cumplir con su normal funcionamiento.

1



DECRETO DE MODIFICACION



Código: FO-GF-04-005

Versión: 05

Fecha de modificación: 07/11/2013

- Que se hace necesario realizar traslados presupuestales en gastos de funcionamiento e inversión del Departamento de Caldas, para cumplir con el normal funcionamiento de la Administración Departamental.
- Que según certificado del 21 de septiembre el Profesional Especializado de la Unidad de Rentas, certifica unos valores a reducir en el presupuesto del Departamento de Caldas.
- Que en virtud de las anteriores consideraciones, y en especial las contenidas en el artículo 75 de la Ordenanza No. 601 de 2008, se hace necesario efectuar modificaciones a la distribución del PAC
- Por lo antes expuesto.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. Contracredítense los siguientes rubros en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión del Departamento de Caldas, Administración Central, para la vigencia fiscal de 2015.

PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO						1,606,000,000
0-0001	1105	2-10301010133	20103001	9999	Para garantizar pagos de pensiones - Porcentaje de Ingresos Corrientes	1,250,000,000
0-0001	1105	2-1039805	20103003	9999	Cuota de Auditaje Departamento	356,000,000
PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN						125,000,000
0-0001	9999	2-301010201	31353155	9999	Conservación y protección del recurso Hídrico	125,000,000

TOTAL CONTRACRÉDITO:

\$1,731,000,000

ARTICULO SEGUNDO. Acreditense los siguientes rubros en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión del Departamento de Caldas, Administración Central, para la vigencia fiscal de 2015.

PRESUPL	ESTO D	E GASTOS DE FUN	CIONAMIENTO			1,606,000,000
0-0001	1105	2-103020306	20103002	9999	Cuotas Partes Pensiónales	1,606,000,000
PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN						125,000,000
0-0001	9999	2-301010313	31353158	9999	Agua para la prosperidad	125,000,000

TOTAL CRÉDITO:

\$1,731,000,000





#0179







Código: FO-GF-04-005

Versión: 05

Fecha de modificación: 07/11/2013

ARTICULO TERCERO. Redúzcase el siguiente rubro en el Presupuesto de Ingresos de los Órganos de Control, para la vigencia fiscal de 2015.

CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO	356,000,000
INGRESOS CORRIENTES	356,000,000
CUOTAS DE AUDITAJE DEPARTAMENTO	356,000,000

TOTAL REDUCCION ORGANOS DE CONTROL INGRESOS:

\$356.000.000

ARTICULO CUARTO. Redúzcase el siguiente rubro en el Presupuesto de Gastos de los Órganos de Control, para la vigencia fiscal de 2015.

CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO	356,000,000
FUNCIONAMIENTO	356,000,000

TOTAL REDUCCION ORGANOS DE CONTROL GASTOS:

\$356.000.000

ARTICULO NOVENO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLAȘE

GUSTAVO ADOLFO CASTAÑEDA MEZA

Gobernador de Caldas (E)

SOHÉ MUÑOZ OROZCO Secretaria de Hacienda

Proyectó y elaboró: Cristian Leyton Mejia. Técnico Unidad de Presupuesto
Revisó: Luis Alexander Pineda P. Jefe Unidad de Presupuesto
Revisó: Maria Cristina Uribe Arango. Secretaria Juridica

D

3







Versión: 05 Fecha de modificación:

07/11/2013

EL JEFE DE LA UNIDAD DE PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS

CERTIFICA:

Que en el Presupuesto del Departamento de Caldas, Vigencia Fiscal 2015 existe a la fecha la apropiación para atender el siguiente Contracrédito:

PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO						1,606,000,000
0-0001	1105	2-10301010133	20103001	9999	Para garantizar pagos de pensiones - Porcentaje de Ingresos Corrientes	1,250,000,000
0-0001	1105	2-1039805	20103003	9999	Cuota de Auditaje Departamento	356,000,000
PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN						125,000,000
0-0001	9999	2-301010201	31353155	9999	Conservación y protección del recurso Hídrico	125,000,000

Dado en Manizales a los 30 días del mes de septiembre de 2015.

LUIS ALEXANDER PINEDA PALACIO

Jefe de la Unidad de Presupuesto